

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL BULEVAR CENTRAL DEL RECINTO FERIAL DE SALAMANCA”. (Tramitación Anticipada Art.117.2 LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tendrá por objeto la ejecución de las obras de **“Rehabilitación del Bulevar Central del Recinto Ferial de la Excma. Diputación de Salamanca”(Tramitación Anticipada Art. 117.2 LCSP)**, conforme al proyecto aprobado al efecto y redactado por el arquitecto superior, D. Raúl García Fernández (Abril Estudio Arquitectura, S.L.U).

Citado proyecto, incluido el estudio de Seguridad y Salud, Pliegos de condiciones técnicas particulares, cuadro de precios y presupuesto general de las obras, así como lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por el adjudicatario revestirán carácter contractual, por lo que serán obligatorios y exigibles al adjudicatario, formando parte del contrato de ejecución de obra que en su día se formalice.

Las necesidades a satisfacer con esta contratación serán crear un espacio que actúe como eje central principal, del que partirán el resto de zonas propuestas en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos, donde se da prioridad al viandante y no al uso de vehículos rodados, con el fin de conseguir áreas en las que convivan la salud humana, animal y ambiental.

La necesidad de mejorar el Recinto Ferial nace del análisis previo del uso actual, en el que han participado arquitectos, ingenieros, técnicos de gestión, responsables de mantenimiento, biólogos, veterinarios, ganaderos, etc. Por ello, además de las acciones incluidas en el proyecto denominado *CO-HABITAT 2030* presentado por la Diputación de Salamanca al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que tiene como objetivo rehabilitar el Complejo Edificatorio del Recinto Ferial y dotarlo de las nuevas tecnologías y energías renovables con una visión holística e integral del diseño, es necesario completar dicha intervención con la mejora del espacio que constituye la columna vertebral del Complejo Edificatorio, que es el bulevar central que conecta los edificios de las naves de vacuno, el anillo de exhibiciones, el pabellón central y los dos edificios circulares.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	1/30

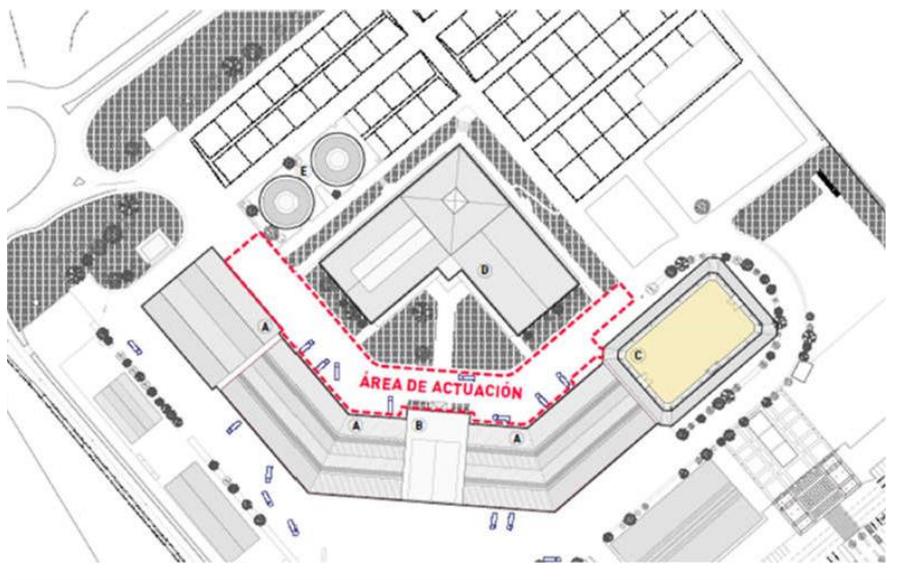


EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

La obra objeto de este contrato, al no ser un edificio, no puede entrar dentro de las líneas de financiación del Programa PIREP, y por eso se acomete con fondos propios de la Diputación de Salamanca.

A continuación se señala croquis del área de actuación de dichas obras:



No está prevista la división en lotes por tratarse de un encargo en el que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La codificación correspondiente de la nomenclatura C.P.V 2008 es: 45000000-7

2. ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE.

La información referente a la actividad contractual de la Diputación Provincial de Salamanca incluida la información pública relativa al presente procedimiento, tiene su difusión en Internet a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

3. CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

2

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	2/30



El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el art. conforme a lo establecido en el art .25.1 a de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. calificándose de contrato de obras y rigiéndose por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la citada LCSP, la citada Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero y en cuanto no se encuentre derogado por mencionado precepto, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, y demás disposiciones vigentes en materia contractual.

4. FORMA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 131.2 en relación con el art.145 de la LCSP, la adjudicación del presente expediente se realizará mediante **Procedimiento Abierto con Varios Criterios de Adjudicación** y de acuerdo con las disposiciones recogidas en citado texto normativo para el contrato de obras.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 117.2 de la LCSP, la ejecución del contrato se iniciará en el ejercicio siguiente a su tramitación sin perjuicio de que su adjudicación y formalización se realice el en el presente año (**Tramitación Anticipada**).

5. FINANCIACIÓN.

Las obras objeto de esta contratación irá con cargo a la aplicación presupuestaria **2024. 31.4190C.6320100**, según el documento contable "**RCFUT**" **202400072037** por un importe de 1.018.378,42 euros, expedido por la Intervención Provincial e incorporado al expediente y estando financiada al 100% por la Excm. Diputación de Salamanca.

6. VALOR ESTIMADO, TIPO MAXIMO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, coincidente con **el tipo de máximo de licitación, asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO** (841.635,06 €) siendo el importe de 21% de IVA 176.743,36 euros, lo que supone un montante total de **1.018.378,42€ (Presupuesto base del contrato)**.

Las ofertas lo serán por el tipo máximo de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se insertan al final de las presentes Cláusulas,

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	3/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

indicando como partida independiente el importe del IVA, conforme a lo dispuesto en el art.139.4 de la LCSP, no siendo admisibles aquellas ofertas que superen dichos tipos de licitación.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 142.1 de la LCSP, queda prohibida la introducción de cualquier tipo de variante o alternativa a las expresamente fijadas en el presente Pliego, siendo desechadas aquellas ofertas que contravengan lo inmediatamente reseñado.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

2. Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.

3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP.

4. Solvencia técnica, económica y financiera: Al tratarse de obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, según el artículo 77 de la LCSP, se acreditará la solvencia mediante la *Clasificación Empresarial*, mediante declaración responsable en la que el licitador manifieste que los datos de la clasificación, otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no ha tenido variación. (Para el régimen de acumulación de clasificaciones, en el supuesto de que se presenten a la licitación Uniones Temporales de Empresa, se estará a lo dispuesto en el art. 52 del RGCAP).

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4. Grupo G:

Viales y pistas Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica Categoría 4: cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros

8. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con el art. 106 de la LCSP, para tomar parte en este procedimiento, será necesario la constitución de garantía provisional por un importe del 3 por 100 del presupuesto del tipo de licitación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del mismo. Las razones de su exigencia, son garantizar la seriedad de las ofertas que se formulen por los licitadores y como consecuencia de ello lograr la formalización del

4

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	4/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

contrato por quien resulta adjudicatario del mismo, siendo la garantía provisional, uno de los principales instrumentos con los que cuenta la administración a estos efectos.

El licitador cuya oferta resulte ser la más ventajosa económicamente, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción del oportuno requerimiento del órgano de contratación, deberá constituir garantía definitiva por un importe equivalente al **5% del precio de adjudicación IVA excluido**, de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 de la LCSP y pudiendo formalizarse en cualesquiera de las formas recogidas en el art. 108 del citado Texto y debiendo depositarse en la Caja de la Corporación a fin de proceder a la adjudicación del contrato. La garantía definitiva constituida para responder de la buena y pronta ejecución del contrato, no podrá ser devuelta hasta el momento en que se haya producido la total recepción y liquidación del mismo, que exigirá en todo caso el transcurso del plazo de garantía, que como mínimo será de dos años, para poder procederse a su cancelación, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos el contenido del art. 111 de la LCSP y más concretamente el contenido de la cláusula 30ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el contenido del art. 62.2 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo de acuerdo con el contenido de los arts. 237 y 238 de dicho cuerpo normativo.

Asimismo, en el caso de que la dirección facultativa recayera en una persona física o jurídica ajena a la Diputación Provincial de Salamanca, ésta nombrará a un Ingeniero, que forme parte del personal de la Diputación, para ejercer de responsable-supervisor del contrato frente a la dirección facultativa y el adjudicatario.

10. PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de Trabajo para la realización de las obras objeto de esta contratación, deberá ser aprobado por esta Diputación Provincial, fijándose en el mismo los plazos parciales de ejecución correspondientes, todo ello con posterioridad a la adjudicación.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

5

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	5/30



<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico, disponible en el anterior enlace.

El plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este procedimiento, conforme al art.156.6 de la LCSP, **será de 26 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando a las 13,00 horas del último día hábil (si este coincidiera en sábado o festivo, el plazo concluirá a la misma hora del siguiente día hábil).

Las propuestas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación” de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (PLCSP) por lo que no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta y dentro del plazo señalado en el anuncio.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación a presentar constará de **TRES SOBRES ELECTRONICOS (A, B y C)** que contendrán la documentación que se especifica en la presente cláusula, indicando en cada uno de ellos el objeto del contrato y denominándose:

- Sobre A “Documentación Administrativa General.”;
- Sobre B “Criterios evaluables mediante juicios de valor”, y
- Sobre C “Criterios Evaluables mediante Fórmulas”.

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma, a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”. para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas y que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

En el momento de la presentación de las proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público se proporcionará al solicitante, el resguardo acreditativo

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	6/30



del día en que la presentación tenga lugar, suponiendo la presentación de proposiciones por parte del licitador su aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

➤ **El sobre A “Documentación Administrativa General” contendrá:**

1. Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo 1** a los presentes pliegos, comprensiva está de todos los aspectos contenidos en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.
El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 18ª de este pliego.
No obstante, conforme al art. 140.3 de la LCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
2. Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Diputación.
3. Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo 2** relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. Declaración responsable, conforme al modelo adjunto como **Anexo 3** de los presentes Pliegos, del licitador, que en caso de resultar propuesto como adjudicatario de las obras objeto de contratación, de puesta a disposición para la ejecución de la obra, de todos los bienes propuestos para su valoración.
5. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida en la Cláusula 8ª del PCAP.
6. Dirección de correo electrónico, teléfono y domicilio, a efectos de notificaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	7/30



- **El sobre B “Criterios evaluables mediante juicios de Valor”,** contendrá:
 - **Memoria Técnica,** según lo establecido en el Anexo al PPT “Criterios de Adjudicación”
 - **Memoria** que permita valorar el punto 2º del citado Anexo “Minimización impacto usuarios en el Recinto Ferial”.
 - **Programa de Trabajo** que permita la valoración del punto 3º del citado Anexo.

- **El sobre C “Criterios Evaluables mediante Fórmulas”,** contendrá **la PROPUESTA ECONÓMICA,** debiendo efectuarse conforme al modelo establecido al final de las presentes cláusulas.
El licitador que resulte adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las especificaciones contempladas en su oferta, pasando a ser dichas especificaciones, cláusula obligacional del contrato.

***SE HACE CONSTAR: Para continuar en el proceso de licitación, las propuestas deberán superar, al menos un 50% de la puntuación obtenida relativa a los juicios de valor, es decir, deberán obtener una puntuación de, al menos 20 puntos para poder pasar a la valoración de los criterios automáticos.**

13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la adjudicación del contrato, hasta un máximo de 100 puntos son los que a continuación se enumeran y cuya explicación detallada aparece recogida en el Anexo “Criterios de Adjudicación”, adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor..... Hasta 40 puntos**

- **Criterios de adjudicación evaluables de forma automática..... Hasta 60 puntos**

- ❖ **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** Para determinar si hay ofertas inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, para la oferta económica por cada uno de los licitadores se estará a lo establecido en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	8/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

Si se considerara que la oferta económica presentada fuera anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, cuya composición fue aprobada por el Pleno Provincial, por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2024, estará compuesta en la forma siguiente:

- Titulares:
 - Presidenta: Dña. Esperanza Fernández de Trocóniz Marcos, Coordinadora de Contratación, Convenios, Informes y Servicios Jurídicos.
 - Vocales:
 - D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario General de la Corporación.
 - D. Manuel Jesús Fernández Valle, Interventor General de la Corporación.
 - Secretaria de la Mesa: Dña. María del Mar Martín Curto, Adjunta al Jefe de Servicio de Convenios y Contratación.
- Suplentes:
 - Dña. Esperanza Ríos Marín, Supervisora de Contratación que suplirá a la Presidenta.
 - D. Ramón V. García Sánchez, Oficial Mayor, suplirá al Secretario General.
 - Dña. Adoración Domingo Mediavilla, Adjunta a la Intervención, suplirá al Interventor General.
 - Dña Ana Mª González Benito, Coordinador de Fiscalización, suplirá al Interventor General en ausencia del mismo y de la Adjunta a la Intervención.
 - Dña. Isabel Alonso Sánchez, Directora del Área de Presidencia y D. Carlos Alberto Cortés González, Director de Organización del Área de Cultura, y D. Nicolás Pérez Lorenzo, Director de Organización del Área de Presidencia, sustituirán indistintamente a la Presidenta o a la Secretaria, en caso de ausencia de las mismas.

15. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente, para la aprobación y posterior adjudicación de este procedimiento, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, es la Presidencia de la Corporación.

9

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	9/30



16. NOTIFICACIONES.

Con carácter general, las notificaciones y los requerimientos para presentar documentación o para la subsanación de la misma, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

Los plazos se computarán desde la fecha de envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de Contratante. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación calificará las declaraciones responsables y en su caso, la restante documentación del Sobre A "documentación administrativa" y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, publicándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE)

En el caso de que se establezcan criterios no valorables en cifras o porcentajes, la Mesa de contratación, en este mismo acto, procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables (sobre B), entregándose automáticamente al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante que figura en la cláusula 2ª del presente pliego, la fecha de celebración del acto de apertura y lectura de las ofertas económicas (sobre C), y publicará en el tablón de la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el informe técnico con la valoración resultante de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Seguidamente, o una vez emitidos en su caso, los informes solicitados, la Mesa de Contratación clasificará las ofertas por orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación previstos en pliegos, seleccionando la mejor oferta calidad-precio, y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	10/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

Concluidas dichas actuaciones, por el Servicio de Contratación, se procederá a requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula siguiente.

De no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación por el licitador, el órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada. Dicha adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Corporación.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de 10 días hábiles**, contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, mediante originales o fotocopias autenticadas y en caso de **no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) D.N.I. del firmante o del representante legal de la empresa, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.
- b) Poder, en su caso, que acredite la representación del firmante, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio. Este poder deberá hallarse debidamente bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación y se realizará de oficio.
- c) En su caso, escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que su objeto social sea coincidente con el del contrato de que se trata.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	11/30



- d) Declaración jurada, en la que el propuesto como adjudicatario, afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar a que se refiere el art. 71 de la LCSP.
- e) Documento acreditativo de que el propuesto como adjudicatario, se encuentra dado de alta en el I.A.E. correspondiente con el objeto del contrato, en el momento de la presentación de su plica. En caso de que sea persona jurídica, deberá presentar igualmente la declaración de la cifra de negocios global del último ejercicio; si esta fuera superior a un millón de euros, deberá acreditar además, estar al corriente en el pago del mismo mediante la presentación del justificante del abono del último recibo.
- f) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, **a efectos de contratar con el Sector Público.**
- g) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, **a efectos de contratar con el Sector Público.**
- Además, el propuesto como adjudicatario, deberá encontrarse al corriente de pago con la Diputación de Salamanca . Este certificado se aportará de oficio por la Intervención Provincial.
- h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 8ª del presente Pliego.
- i) Plan de Seguridad y Salud de las obras, a que se refiere la cláusula 35ª del presente Pliego.
- j) Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y más concretamente a los que se refieren el Anexo 3 adjunto al presente Pliego.
- k) Tratándose de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles con renuncia a su propio fuero jurisdiccional.
- l) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario, que deberá presentarse de conformidad con el contenido de la cláusula 7ª del presente Pliego, dándose aquí por reproducida.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	12/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

(Las empresas que figuren inscritas en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas de Sector Público, no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia).

De no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 del citado texto legal, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO.

En base a lo recogido en el art. 152 de la LCSP, el órgano de contratación por razones de interés público, en caso de existir y debidamente justificadas, podrá renunciar a la adjudicación o celebración del contrato antes de la formalización.

También podrá desistir de la contratación, antes de la formalización, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá tener lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y se llevará a cabo en documento público administrativo.

Conforme a lo establecido en el art.153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 del citado texto legal.

21. COMIENZO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo máximo de ejecución de las obras es de SEIS (6) MESES (y su cómputo comenzará desde el día siguiente al de la suscripción de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá firmarse en el plazo máximo de mes a contar desde la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 237 de la LCSP y 139 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas en la fecha en que

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	13/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

la Dirección de obra señale, quedando obligado el contratista (previa comunicación a la dirección o a la dirección de correo electrónico que éste facilite) a acudir al mismo y suscribir la correspondiente Acta, de conformidad con el artículo 236 LCSP.

Si el contratista no acudiere, sin causa justificada, al acto de Comprobación de Replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, con el carácter de incumplimiento de obligación esencial, dando lugar a la tramitación de un expediente de resolución de contrato.

Por el adjudicatario, en el momento de procederse al replanteo de la obra, deberá suscribirse póliza de seguro de responsabilidad civil para la obra, con vigencia hasta el momento de la recepción definitiva de la misma, y con un mínimo del valor estimado del contrato, por siniestro que pueda producirse.

22. FORMA DE PAGO.

El abono de las presentes contrataciones se efectuará mediante la expedición de certificaciones mensuales, de acuerdo con el contenido del art. 240,1 de la LCSP.

En las facturas o certificaciones emitidas por el adjudicatario, deberá constar: el órgano de contratación; destinatario de las mismas, que será el Servicio encargado de la recepción del contrato, y el órgano encargado de la contabilidad pública, proporcionándose los códigos aplicables, proporcionándose los códigos aplicables al presente contrato, a efectos de su tramitación a través de la plata forma FACE:

- Órgano Gestor LA0001384 Diputación Provincial de Salamanca
- Oficina Contable LA0001384 Diputación Provincial de Salamanca
- Unidad Tramitadora LA0005915 Servicios Generales

Dadas las características de las obras, los presupuestos y plazos de ejecución de las mismas, NO se prevé la necesidad de abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos.

23. PLAZOS DE GARANTÍA.

Una vez finalizadas las obras, y dentro del mes siguiente al de su terminación se procederá a su recepción, a los efectos establecidos en los Arts. 210 y 243 de la LCSP.

El plazo máximo de garantía de la presente contratación será de **DOCE MESES**, a contar desde la recepción y conformidad con las obras ejecutadas, debiendo el contratista durante citado plazo dar al cumplimiento de las obligaciones señaladas al efecto en el art. 167 del RGCAP.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	14/30



Transcurrido dicho plazo, si el informe del director de obra es favorable, se procederá, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 243,3 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación de las obras, en los términos previstos en el art. 111 del ya citado cuerpo normativo.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El objeto de esta contratación no incluye específicamente el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria.

No obstante, en el caso de que el personal de la empresa adjudicataria, de forma accidental o accesoria durante la ejecución del contrato, fuera conocedor de información de datos de carácter personal incluidos en las actividades de tratamiento que lleva a cabo la Diputación de Salamanca, estarán obligados a observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, tanto durante el transcurso de la relación contractual como una vez extinguida esta, para ello:

Seguirán en todo momento las indicaciones del personal de la Diputación de Salamanca. No utilizarán la información a la que hubieran podido tener acceso para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio objeto de este contrato y No divulgarán, darán a conocer, ni utilizarán en beneficio propio o de terceros, la información que hubieran podido conocer durante la prestación del servicio objeto de este contrato.

Pondrá en conocimiento de sus superiores y estos a su vez al responsable del contrato el acceso accidental a dicha información de carácter personal cuando lo hubiese en un plazo no superior a 48 horas desde su ocurrencia.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de demostrar ante la Diputación de Salamanca que ha informado a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de las condiciones antes expuestas sobre protección de datos personales a los que hayan tenido acceso que son de aplicación en dicha prestación del servicio.

En todo caso, será de aplicación a la ejecución de este contrato la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

25. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	15/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

El adjudicatario viene obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuántos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, formalización del contrato y devolución de la pertinente garantía definitiva.

También serán de cuenta del contratista, todos los tributos estatales y locales incluso el IVA correspondiente, así como las correspondientes licencias municipales y demás autorizaciones administrativas que se requieran para la autorización y uso de las obras sometidas a tales requisitos, en particular la autorización y conformidad por el organismo correspondiente de las instalaciones eléctricas, térmicas o electromecánicas ejecutadas y que deberán acreditarse con carácter previo al momento en que se produzca la emisión de la correspondiente Acta de Recepción de la obra de que se trate.

Todos los gastos anteriormente señalados se entienden comprendidos en el precio de adjudicación y serán gestionados y abonados por la Corporación la cuál se reintegrará del contratista, con cargo a su garantía si fuese necesario.

26. PENALIDADES AL ADJUDICATARIO.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Diputación de Salamanca o a terceros con derecho a repetir contra la Diputación de Salamanca.

✓ Penalidades por demora:

Conforme a lo establecido en el artículo 193 de la LCSP el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Diputación de Salamanca podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Diputación de Salamanca.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	16/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En el caso de optar por la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la LCSP.

✓ **Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación:**

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Conforme el contenido del art. 192 de la LCSP, los incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por la Diputación de Salamanca se realizará en el momento en que se tenga conocimiento por escrito de los hechos.

No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que la Diputación tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Sin perjuicio de lo hasta ahora expuesto, en particular el incumplimiento de la condición especial de ejecución recogida en la cláusula 27ª del presente pliego, estará penalizada en la forma prevista en la misma.

27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

○ **Medios Personales:**

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	17/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

Las empresas licitadoras deberán acreditar el siguiente compromiso de adscripción de medios personales:

- Un (1) Jefe de obra:
 - Se deberá señalar su nombre y apellidos, nº de teléfono, correo electrónico y dirección a efectos de comunicaciones, debiéndose acreditar su experiencia en obras similares en al menos cinco años.
 - Deberá estar presente, en todo momento, durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la Dirección Facultativa, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrando los datos -precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones
 - Fuera de la jornada de trabajo, deberá estar localizable (él u otro trabajador en sustitución de aquel), en el plazo máximo de dos horas, para solucionar todas aquellas incidencias urgentes o imprevistos, que sean consecuencia de fallos en la ejecución de las obras, con independencia de que sea fin de semana o festivo.
 - Dicha adscripción deberá ser mantenida por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la obra.

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria deberá acreditar documentalmente este extremo, por cualquier forma admitida en derecho, en el plazo que establezca el pliego, antes de la adjudicación de la obra y la firma del consiguiente contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente este requisito en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente

28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 LCSP, es obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una condición especial de ejecución.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los terceros que participen en la ejecución del contrato.

❖ Obligaciones medioambientales.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	18/30



- La empresa adjudicataria se compromete a la reutilización del mayor porcentaje posible de tierras en la propia obra, y a la retirada del resto de residuos así como de su entrega, si procede, a gestor autorizado. La empresa adjudicataria será la titular de los residuos que se generen como consecuencia del presente contrato, que deberá gestionarlos correctamente y según la normativa vigente. Siendo igualmente la encargada de declarar la gestión de dichos residuos en la Administración competente, si procede.
- Con objeto de reducir el consumo de papel, todos los informes y documentos generados se emitirán en formato y con firma digital; sin perjuicio de la impresión de aquéllos requeridos por el Director del Contrato.

❖ **Obligaciones de índole ética:**

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, será penalizado, de acuerdo con el contenido del art. 192, 1 del hasta ahora citado Texto Legal, de forma proporcional a la gravedad del mismo, mediante la imposición de las correspondientes penalidades que el órgano de contratación deberá estimar entre un 3% y un 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Las Obligaciones contractuales esenciales recogidas en la presente propuesta son consideradas como causa de resolución del contrato por tener carácter de obligación principal letra f) del artículo 211 de la LCSP y a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 y 72 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN.

Conforme lo dispuesto en el art. 215, 2 de la LCSP, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, así como cumplir el resto de requisitos marcados en dicho apartado.

En referencia a este punto el adjudicatario actuará en base a la recogido en la Ley

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	19/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez formalizado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en los Arts.203 y s.s. de la LCSP y 242 del mismo Texto Legal regulador de los aspectos específicos para el contrato de obras.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los arts. 191 y 207 de la LCSP y 102 del RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el art.153 de la LCSP, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

31. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, podrán ser cedidos por el contratista a un tercero en los términos recogidos en el art.214 de la LCSP.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Diputación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica,

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como su supuesto de resolución por culpa del contratista.

32. INALTERABILIDAD DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El adjudicatario no podrá solicitar por ningún concepto alteración o revisión de precios al ser su plazo de ejecución inferior a un año, según dispone el art. 103 de la LCSP.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, las establecidas con carácter general en el art. 211 de la LCSP y concretamente en sus arts. 245 y 246.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	20/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

En consonancia pues, serán asimismo causas de resolución del contrato imputables al adjudicatario, y entre otras, la no constitución de la garantía definitiva, así como la falta del correspondiente Plan de Seguridad y Salud (al que se refiere la Cláusula 34) de la obra de que se trate.

34. CARTELES REGLAMENTARIOS.

El contratista adjudicatario estará obligado a la colocación del correspondiente cartel reglamentario en los siguientes casos:

- A. En las obras de presupuesto base de **licitación igual o superior a 60.101,21 euros** (en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación de fechas 1 de agosto de 1997, 13 de noviembre de 1998, así como en la Resolución de Presidencia datada el 23 de noviembre de 1998, por la que se concretan las pautas a seguir en esta materia para dar cumplimiento al contenido de dichos acuerdos).
- B. En las obras de presupuesto base de licitación **inferior a 60.101,21 euros**, sólo cuando así se establezca en la regulación respectiva del plan en el que está incluida la obra de que se trate.

El coste del citado cartel se incluirá en todo caso dentro del capítulo de gastos generales. Dicha colocación se acreditará con carácter previo a la tramitación de la primera certificación de obra y deberá mantenerse hasta los tres meses siguientes a la fecha de recepción de las obras, procediendo en dicha fecha a su retirada.

35. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El adjudicatario viene obligado a elaborar el Plan de Seguridad y Salud en aplicación del Estudio Básico adjunto al Proyecto, conforme lo dispuesto al efecto por el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre por el que se establecen Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por esta Corporación, como requisito previo para el inicio de las obras, previo el informe favorable que sobre el mismo sea emitido por los servicios competentes.

A estos efectos, el Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado por el contratista para su correspondiente aprobación, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento por el

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	21/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

órgano de contratación requisito previo que, a semejanza de la constitución de la garantía definitiva y de adjuntar los correspondientes certificados establecidos en la Cláusula 17ª del presente Pliego, **serán imprescindibles y de inexcusable cumplimiento para poder proceder a la adjudicación** .

En el supuesto de que el nuevo informe emitido resultara asimismo desfavorable, se le dará un último plazo, como máximo, a semejanza del anterior, no superior a 10 días desde el recibo de la oportuna notificación de dicha circunstancia, para poder presentar el Plan de Seguridad y Salud, a fin de que el mismo, previo el oportuno informe favorable sobre su contenido, sea aprobado por la Presidencia de esta Corporación.

Agotados estos plazos parciales señalados sin haberse presentado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, o informado éste negativamente, sin poder, en consecuencia, procederse a su aprobación, por el órgano de contratación se acordará de oficio la **resolución** de la contratación de que se trata, por causa imputable al adjudicatario, ante el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo recogido en el art. 211, f) de la LCSP.

35. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para conocer de cuántas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se formalice, será competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca y la Sala del mismo orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia a cualesquiera otra y a su propio fuero.

36. INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes cláusulas, así como de resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

37. LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL.

El contratista se obliga celebrar con el personal a su cargo, el contrato de trabajo que determine la Ley, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia de Derecho del Trabajo, y en particular el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación en su caso, así como en materia de Seguridad Social.

22

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	22/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

También se exigirá al contratista el cumplimiento de la normativa exigida por el IV Convenio Nacional del Sector de la Construcción, en cuanto a los ciclos de formación previstos en el mismo (formación inicial de 8 horas y formación específica por oficio o puesto de 20 horas).

38. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Cláusulas Técnicas, se estará a lo dispuesto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre aprobatorio del RGCAP en lo que no se oponga a citado cuerpo legal.

Asimismo por el Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y subsidiariamente por los preceptos contenidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y Normas Complementarias.

En Salamanca, a fecha de firma electrónica.

La Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	23/30



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., en su nombre (o en representación de la Sociedad.....), con nº de C.I.F....., con domicilio social en..... C/, nº....., teléfono....., en virtud del poder que acompaño, y cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de Salamanca en el la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) de fecha.... dede 20..., del Procedimiento Abierto, con Varios Criterios de Adjudicación, para la ejecución de las obras de **“REHABILITACIÓN DEL BULEVAR CENTRAL DEL RECINTO FERIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA”**, y enterado del Proyecto, Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares y Técnicas, que regirán la contratación, que declaro conocer y aceptar íntegramente, se comprometo a ejecutar las obras de referencia, por la cantidad que a continuación se indica:

- **OFERTA ECONÓMICA:**

..... euros **IVA excluido** (en letra y número)

.....euros equivalentes al% de IVA

- **Ampliación del periodo de garantía:** meses

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	24/30



Lugar, Fecha y Firma.

**En caso de discrepancia entre la letra y el número, prevalecerá el importe en letra.*

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con Documento Nacional de Identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., con NIF:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Diputación de Salamanca, de, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación. Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	25/30



dichas entidades.

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar enumeradas en el art. 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión como consecuencia del apartado 3 del citado precepto.

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:.....
 - La Sociedad a la que represento es PYME : (indicar si o no)

 - Que en caso de resultar adjudicataria, la empresa se compromete a la ejecución del contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a al legislación fiscal vigente, no utilizando, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales, la utilización de domicilios y, su consiguiente tributación, en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE.

Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Fecha y firma del declarante

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	26/30



ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la Sociedad , con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada (*Indicar el título del contrato al que licita*)..... convocada por la Diputación provincial de Salamanca

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	27/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, modificada por el RDL 6/2019 de 1 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	28/30



ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE TODOS LOS BIENES PERSONALES Y MATERIALES PROPUESTOS.

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que se compromete a poner a disposición para la ejecución de la obra (Titulo de la Obra)

 todos los bienes materiales y personales propuestos .

Jefe Obra

En, a de de

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	29/30



EXP. 24R.1.1.0134

2024/CNO_01/000001

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Fecha	18/10/2024 11:27:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA VICENTE SANCHEZ (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3CYEBM6VOROZV5NK5LFOE	Página	30/30

